Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Dia 17 | Mes 03 | Año 2026

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	NAIDU IBETH LAITON PAEZ						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.053.337.466	DE	CHIQUINQUIRÁ				
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	000-0006910	CELULAR	3105542907				
E-MAIL PERSONAL	TIFFANYETH@GMAIL.COM						
E-MAIL INSTITUCIONAL	NAIDU.LAITON@SUPERNOTARIADO.GOV.CO						
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	550488415755534	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL

No		Año	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.436.560,00
1414	DE	2026	HONORARIOS MENSUALES	$ 5.304.570,00

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANDREA CATERINE MORA SILVA
CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20

CDP No.	42426	CRP No.	213626	FECHA APROBACIÓN POLIZA	Día / Mes / Año
FECHA CDP	26/01/2026	FECHA CRP	25/02/2026		

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	BOGOTA D.C	FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO	Día 16 / Mes 10 / Año 2026
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día 17 / Mes 02 / Año 2026	TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MESES 8 / DIAS 0

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día / Mes / Año	ADICION Y/O PRORROGA No.			
		CDP No.		CRP No.	
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día / Mes / Año	MESES	DIAS	VALOR	

VALOR A COBRAR	$ 1.060.914,00	ES FACTURADOR ELECTRÓNICO	No de factura
VALOR TOTAL # DE DIAS	$ 1.060.914,00		

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
DEL	25	02	2026				
AL	28	02	2026	02	6	20%	FEBRERO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	53100	NUEVA EPS	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	67900	COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	2300	POSITIVA	0.522%
TOTAL A PAGAR	$ 123.300	PLANILLA DE PAGO No.	9500564717

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

		VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 42.436.560,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 1.414.552,00	$ 1.414.552,00	$ 41.022.008,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 1.060.914,00	$ 2.475.466,00	$ 39.961.094,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	25	02	2026		FEBRERO
	AL	28	02	2026	02	FEBRERO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Realizar la incorporación al Folio de Matrícula Inmobiliaria de la información consignada en los libros del Antiguo Sistema de las ORIP priorizadas, y registrar avances en el aplicativo o formatos dispuestos para tal fin. 2. Efectuar la búsqueda, análisis y traslado de la información registral del Antiguo Sistema al Sistema de Información Registral de conformidad con los parámetros dados por el Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito. 3. Efectuar análisis de la información de Libros de Antiguo Sistema, con el fin de determinar si procede la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria cuyo origen sea de pleno dominio. 4. Presentar el acta de cierre parcial, o el acta de cierre final, según corresponda, como evidencia de la migración jurídica realizada en la comisión de servicios realizada a la ORIP priorizada. 5. Efectuar a solicitud de las entidades que participan en la implementación del catastro multipropósito, las consultas en el antiguo sistema de registro, identificando cuáles continúan en antiguo sistema y cuáles en el nuevo; determinando a su vez, la tipología de falsa tradición del registro al cual no se le ha dado apertura de matrícula inmobiliaria en el sistema de registro actual. 6. Reportar mensualmente de las actividades de migración, como mínimo 1500 revisiones en los respectivos formatos. 7. Proyectar respuesta a derechos de petición, solicitudes y consultas internas y externas, referentes a los asuntos propios de migración jurídica del antiguo sistema al sistema de registro actual. 8. Adelantar las actividades que se requieran por parte de la supervisión, en el marco de la implementación del catastro multipropósito, permitiendo el acceso a la información que se requiera y la calificación de los actos generados en virtud de tal actividad. 9. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.	1. La cesión de contrato N° 1414 del 2026, aplica a partir del día 25 de febrero de 2026, día en el cual la contratista se dirige al lugar físico de ejecución del contrato (Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización); allí se presenta ante la supervisora del mismo, la Doctora Andrea Mora, quien realiza la presentación de las personas que realizarán la correspondiente capacitación del trabajo a realizar. 2. El día 26 de febrero de 2026, la contratista asiste a la correspondiente capacitación, la cual es dada por la Doctora María Constanza Gaitán Romero; quién de manera verbal le indica a la contratista los lineamientos establecidos, la metodología y la normatividad usada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. 3. Así mismo, se recibe inducción por parte del funcionario Edward Santos, quien una vez estando en el equipo de cómputo, indica la manera en cómo se realizan las búsquedas en los libros digitalizados, la manera de confrontar la información en el aplicativo SIR y la forma correcta de realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para cada actividad realizada. 4. Dado que la contratista se encuentra en proceso de ingreso y capacitación; por lo tanto no cuenta con el acceso a las plataformas de los sistemas misionales asociados a la actividad a ejercer, se le realizó envío por medio de correo electrónico de material informativo (formatos, normatividad y documentos correspondientes para el Procedimiento Migración Jurídica - Antiguo Sistema Registral), para el correspondiente estudio individual y auto aprendizaje. 5. El día 27 de febrero se recibe correo electrónico de confirmación de la creación de los correspondientes usuarios para el acceso a todos los sistemas y aplicativos misionales asociados al usuario, como lo son: DOMINIO, OFFICE 365, VUR, SIR, SIDT, SISG.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **NAIDU IBETH LAITON PAEZ** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.053.337.466** de **CHIQUINQUIRÁ** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1414** de **2025** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **213626** CDP No **42426**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.060.914,00**

Valor en letras: **UN MILLON SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 00 CTVOS**

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	25	02	2026		FEBRERO
	AL	28	02	2026	02	FEBRERO

Para constancia se firma en **BOGOTA D.C** a los **17** días del mes de **MARZO** de **2026**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
ANDREA CATERINE MORA SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20

CONTRATISTA

Firma Contratista
NAIDU IBETH LAITON PAEZ
Cedula de Ciudadania No
1.053.337.466 de CHIQUINQUIRÁ

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que la señora NAIDU IBETH LAITÓN PÁEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466 de Chiquinquirá, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 1414 de 2026 realizó el pago de la seguridad social correspondiente a los días 25 al 28 del mes de Febrero de 2026.

Dependencia	Delegada de Tierras - Grupo Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito								
Perfil Contratista	Profesional Especializado Tipo A								
Mes a cobrar	**Desde**	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hasta**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		25	02	2026		28	02	2026	
Planilla seguridad social	Valor Salud								$ 53.100
	Valor Pensión								$ 67.900
	Valor ARL								$ 2.300
	Pensionado / anexar resolución								N/A
	Número de planilla								9500564717
	Periodo de la planilla								2026-02
	Fecha pago planilla								27-02-2026

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2026.

ANDREA CATERINE MORA SILVA
Coordinadora Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053337466		LAITON PAEZ NAIDU IBETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 72 #22 a 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3105542	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	95450148	9500564717	I	2026/03/16	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$123,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$424,366	$67,900			$424,366	$53,100			$0	$0			$424,366	$2,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$424,366	$67,900			$424,366	$53,100			$0	$0			$424,366	$2,300		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$424,366	$67,900			$424,366	$53,100			$0	$0			$424,366	$2,300		$0	$0	
1	CC	1053337466	LAITON NAIDU	25-14	6	$424,366	$67,900	EPS037	6	$424,366	$53,100		0	$0	$0	14-23	6	$424,366	$2,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$424,366	$67,900			$424,366	$53,100			$0	$0			$424,366	$2,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053337466		LAITON PAEZ NAIDU IBETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 72 #22 a 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3105542	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	95450148	9500564717	I	2026/03/16	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$123,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$67,900	$0	$0	$67,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$67,900	$0	$0	$67,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,300	$0	$0	$2,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,300	$0	$0	$2,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,100	$0	$0	$53,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$53,100	$0	$0	$53,100
TOTAL				1	$123,300	$0	$0	$123,300

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.	X	
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.		X
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, **cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.**		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. **Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.**		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, A**djuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.**		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, A**djuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.**		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT ($209.496.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los $**6.000.000 mensuales**.

En constancia de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,

Naidu Ibeth Laitón Páez
CC. 1.053.337.466 Chiquinquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054092615

(415)7707212489984(8020) **000014105409261 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 3 3 7 4 6 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 3 3 7 4 6 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LAITON	PAEZ	NAIDU	IBETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 72 C 22 A 77 AP 719

42. Correo electrónico: tiffanyeth@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 4 2 9 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 2 0 5	7 3 2 0	2 0 1 3 1 2 0 2				2 3 3 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN** con cédula de ciudadanía **No. 1.124.007.387,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **NAIDU IBETH LAITON PAEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No**. 1.053.337.466,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 1414 de 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 de 2026**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A*" **4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, y por un valor total de hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($42.436.560),** pagados por mensualidad vencida por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($5.304.570). 5)** que el acta de inicio de contrato No. 1414 de 2026 se suscribió el día DIECISIENTE (17) de febrero de 2026**. 6)** Que, el contratista **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARIN**, solicitó al supervisor **ANDREA CATERNIE MORA SILVA**, mediante oficio calendado el 20 de febrero de 2026, la cesión del contrato **1414 de 2026**, en los siguientes términos:

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2026

Doctora
MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN
Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

Doctora
ANDREA CATERNIE MORA SILVA
Profesional Especializado Grado 20
Supervisora Contrato No. de 1414 -2026
Coordinadora Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito

Asunto: Solicitud Cesión Contrato de Prestación de Servicios No. 1414 de 2026

Respetada Superintendente y Coordinadora

Yo **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1124007387, el pasado 17 de febrero de 2026, suscribí el Contrato de Prestación de Servicios No. 1414 de 2026 de 2024, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A" sin embargo, por motivos personales no me es posible continuar con la ejecución de los servicios para los cuales fui contratado, razón por la cual, me permito solicitar la cesión del contrato a partir del 25 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que prestaré mis servicios y cobrare hasta el 24 de febrero de 2026.

Aunado en lo anterior, agradezco la oportunidad brindada y quedo atenta a cualquier inquietud que pueda presentarse.

Cordialmente,

MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN
C.C. 1124007387

7) Que, como consecuencia de lo anterior, el Dra. **ANDREA CATERNIE MORA SILVA**, en calidad de supervisor del contrato 1414 de 2026, mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 DE 2026** a favor de **NAIDU IBETH LAITON PAEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466 señalando lo siguiente:

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Bogotá, D.C, 20 de febrero de 2026

Doctor
David Felipe Sánchez Mora
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Doctor
Esther Cristina Gómez Melo
Secretario General - Ordenador del Gasto
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios N° 1414 de 2026.

Respetados Doctores,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios del asunto, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.007.387, cuyo objeto es: "Prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: Delegada de Tierras. Perfil: Profesional Especializado Tipo A." Y teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 20/02/2026 la contratista solicitó la cesión del contrato No. 1414 de 2026, de manera atenta se solicita proceder con la cesión a favor de la señora **NAIDU IBETH LAITON PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.337.466, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil; a partir del veinticinco (25) de febrero de 2026 teniendo en cuenta que la contratista **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN** prestará sus servicios profesionales hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2026.

En consecuencia, se presenta a continuación el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No 1414 de 2026, a la fecha en que se solicita la cesión:

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1414 DE 2026 VIGENCIA 2026		
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2026	
VALOR DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 176026 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	$ 42.436.560,00	
PERIODO	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA DE PAGO**
DEL 17 AL 24 DE FEBRERO	$ 1.414.552,00	PENDIENTE
TOTAL DE PAGOS CONTRATO 1414 DE 2026	$ 1.414.552,00	
VALOR A CEDER DEL 176026 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026 (Del 25 de febrero al 16 de octubre de 2026)	$ 41.022.008,00	

Por lo expuesto, se solicita de manera atenta adelantar el trámite correspondiente a la cesión del contrato de prestación de servicios No. 1414 de 2026, con atención a la solicitud del contratista.

Cordialmente,

Andrea Caterine Mora Silva
Supervisor Contrato No 1414 de 2026
Profesional Especializado Grado 20
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN
C.C. 1.124.007.387
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios No 1414 de 2026

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.**9)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **10)** Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.**11)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.
12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 DE 2026**, a favor **NAIDU IBETH LAITON PAEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466, a partir del **VEINTICINCO DE FEBRERO (25) DE 2026** cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A".*

CLÁUSULA SEGUNDA. - El valor a ceder será de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 42.436.560)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 5.304.570),** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **NAIDU IBETH LAITON PAEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466, por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal No. 176026 de fecha 2026-02-02, y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA TERCERA- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato desde el **VEINTICINCO DE FEBRERO (25) DE 2026.**

CLÁUSULA CUARTA- PAZ Y SALVO: Como quiera que exista un saldo a favor de **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARIN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.124.007.387** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.414.552),** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 DE 2026** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA- Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.124.007.387 (CEDENTE), A NAIDU IBETH LAITON PAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 1.053.337.466 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA SEXTA - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 de 2026** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Johan Steeven Novoa Bermudez - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de
Notariado y Registro

MODIFICACION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NAIDU IBETH LAITON PAEZ CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.337.466

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar la modificación 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 1414 de 2025,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacionalexpide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinarcon la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado degestión de las dependencias.

5). Que el día **(17) de febrero de 2026,** se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1414 de 2026** con la señora **MAGGLY ANNARY DURAN**

MODIFICACION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1414 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NAIDU IBETH LAITON PAEZ CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.337.466
IGUARAN con cedula de ciudadanía No. 1.124.007.387.

6) Que el pasado 24 de febrero de 2026, se realizó la cesión del contrato de prestación de servicios No. 1414 de 2026 **MAGGLY ANNARY DURAN IGUARAN** con cédula de ciudadanía No. CC 1.124.007.387 (CEDENTE), a NAIDU IBETH LAITON PAEZ, identificado con CC 1.053.337.466 (CESIONARIO).

7). Que el objeto del contrato es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A"

por lo que se resuelve:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1414-2026: la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA**. - El valor a ceder será de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 41.022.008,00)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 5.304.570)**, o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **NAIDU IBETH LAITON PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.337.466, por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal No. 176026 de fecha 2026-02-02, y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACION: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato, conservará su tenor literal.

Proyectó: Johan Steeven Novoa Bermudez - Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur-Dirección de Contratación
Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **02/02/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NAIDU IBETH LAITON PAEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1053337466**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488415755534**
Fecha de apertura	**25/08/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA